



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002 -2020-SENACE/PE

Lima, 9 de enero de 2020.

**VISTO:** El Memorando N° 00025-2020-SENACE-GG/OA, del 09 de enero de 2020, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00002-2020-SENACE-GG, del 09 de enero de 2020, de la Gerencia General, el Informe N° 00003-2020-SENACE-GG-OPP/PRE, del 09 de enero de 2020, de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00039-2020-SENACE-GG/OPP, del 09 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00010-2020-SENACE-GG/OAJ, del 09 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00130-2019-SENACE/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2020, por el monto de S/ 32'603 231,00 (treinta y dos millones seiscientos tres mil doscientos treinta y uno y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, de acuerdo al acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo antes indicado, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas

fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 referido a Donaciones;

Que, a través del Memorando N° 00025-2020-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración en el marco del pedido realizado por los órganos y unidades orgánicas, solicita la asignación de recursos adicionales para los requerimientos del presente año fiscal, según la priorización de gastos, por un monto de S/. 1'272,195.00 (un millón doscientos setenta y dos mil ciento noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00012-2020-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración, señala que en base al saldo de balance del 2019, informado por la Unidad de Tesorería, se tiene que por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma es de S/ 1'117 668,78 y por la fuente de Donaciones y Transferencias, asciende a S/ 12 075,12;

Que, conforme a las prioridades del gasto establecidas por el Titular de la entidad, en el marco del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, se ha desagregado la asignación de los recursos a ser incorporados al presupuesto institucional del año 2020;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Autorización**

Autorizar la incorporación de fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'129 745,00 (un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>Recursos Directamente Recaudados</b>		
1.9	Saldos de Balance	1 117 668,00
1.9.1	Saldos de Balance	1 117 668,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1 117 668,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1 117 668,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1 117 668,00
<b>Donaciones y Transferencias</b>		
1.9	Saldos de Balance	12 075,00
1.9.1	Saldos de Balance	12 075,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	12 075,00

1.9.1.1.1	Saldos de Balance	12 075,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	12 075,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1 129 743,00</b>

**EGRESOS** **En Soles**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	: 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 Administración – SENACE	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	: 9001. Acciones Centrales	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Recursos Directamente Recaudados	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000001. Planeamiento y Presupuesto	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		27 974,00
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000002. Conducción y Orientación Superior	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		132 500,00
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003. Gestión Administrativa	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		905 219,00
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000004. Asesoramiento Técnico y Jurídico	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		51 975,00
	<b>Total Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>1 117 668,00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	: 9001. Acciones Centrales	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Donaciones y Transferencias	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003. Gestión Administrativa	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		12 075,00
	<b>Total Donaciones y Transferencias</b>	<b>12 075,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1 129 743,00</b>

## **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## **Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

## **Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario una copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace